

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: RECTIFICACION COMISION EVALUADORA ID
4162-13-LE26**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01199/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 21.634, de Compras Públicas.
- 3.- El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 5.- Las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 4162-13-LE26, denominada "Servicios de exámenes médicos".
- 6.- Las facultades que me confiere la normativa vigente.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 de abril 2026, donde delega la facultad de firma bajo la Formula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1025 de fecha 20 de mayo 2026 se aprobaron las bases de la licitación denominada "Servicios de Exámenes Médicos, designándose asimismo la Comisión Evaluadora.
- 2.- Que, se ha detectado un error material de transcripción en la individualización de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 3.- Que, por un error involuntario, se consignó como integrante de la comisión a doña Sergia Garate Navarrete, Matrona, debiéndose haber individualizado a los médicos Yesilda Corradetti y Eduardo Ayala, de acuerdo con los requerimientos técnicos del proceso licitatorio.
- 4.- Que, la presente rectificación se efectúa con anterioridad al inicio de la evaluación de las ofertas, no afectando los principios de igualdad de los oferentes, transparencia ni estricta sujeción a las bases.

DECRETO

1. RECTIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 1025 de fecha 20 de mayo 2026, en la parte que designa la Comisión Evaluadora de la licitación denominada "Servicios de Exámenes Médicos".

DONDE DICE:

Sergia Garate Matrona de Cesfam Lo Miranda o quien la subrogue.

DEBE DECIR:

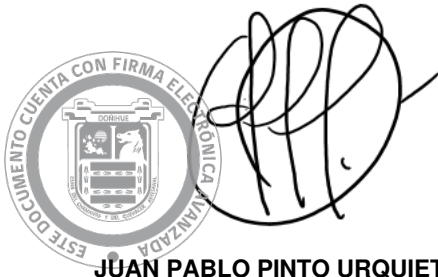
Yesilda Corradetti Coordinadora Medica Cesfam Doñihue o quien la subrogue.

Eduardo Ayala Coordinador Médico Cesfam Lo Miranda o quien la subrogue.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente rectificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error material de individualización y que la Comisión Evaluadora quedará integrada por los funcionarios señalados en el presente acto administrativo.

3. MANTÉNGASE vigente en todas sus demás partes el Decreto Alcaldicio N°1025 de fecha 20 de mayo 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01025/2026 Decreto alcaldicio	20/05/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21905690&hash=62d95>